



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305219990145400

En vista del poder aportado y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del Código General del Proceso, se RECONOCESE personería al abogado Alberto López Mora, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder otorgado (pág.126).

De otra parte, se agrega a los autos la solicitud aportada por el apoderado demandado, referente al levantamiento de las medidas cautelares dentro de otro proceso y se tendrá en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ee3e921df9b227e41cd2bc0b51e9cf42de09aeb169a015e9c5b438075885ad06**

Documento generado en 13/10/2021 08:18:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>